

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 185-2015

Guatemala, 14 de agosto de 2015

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, la Comisión Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek) y la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, solicitan autorización a tres modificaciones presupuestarias para financiar la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas; complementos personales al salario, por antigüedad, por calidad profesional y específicos, aguinaldo y bono vacacional en la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek); así como, complementos por calidad profesional, tiempo extraordinario, aguinaldo y bono vacacional en la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número **387** de fecha **13 AGO. 2015**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones de Recursos Humanos y Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas, así como de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek) y de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

ERRB/lyaa



*[Handwritten signature]*

Hoja Número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q343,945, a favor del Ministerio de Finanzas Públicas y de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

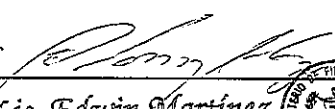
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<u>343,945</u>	<u>343,945</u>
47	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	35,000	35,000
443	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Copredek)	11	11	47,285	47,285
477	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Comunicación Social)	11	11	261,660	261,660

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>343,945</u>	<u>343,945</u>
<b>Ministerio de Finanzas Públicas</b>	<u>35,000</u>	<u>35,000</u>
Gastos de Funcionamiento	35,000	35,000
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<u>308,945</u>	<u>308,945</u>
Gastos de Funcionamiento	308,945	308,945

**ARTÍCULO 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES (Q343,945)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
 Dirección Técnica  
 Presupuesto  
  
**Lic. Edwin Martinez**  
 Viceministro de Finanzas Públicas  
 ERRB/Jfaa  


  
**Dorval Carías**  
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
